

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.077

Lunes 17 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2612056

EXTRACTO

PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO, Notario Público Titular 2ª Notaría Lo Barnechea, Avenida La Dehesa, Lo Barnechea, certifico que: por escritura pública 31 de diciembre 2024, ante mi Suplente Rose Marie Muñoz Alvarez, (I) GUIDO REINALDO VECCHIOLA TRABUCCO, C.I. N° 3.397.877-4; (II) EDGAR ERNESTO VECCHIOLA TRABUCCO, C.I. N° 5.057.203-K; y (III) INVERSIONES VECCHIOLA FIGUEROA SpA, RUT N° 77.988.774-K; todos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte N° 555, oficina 1104, Las Condes, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada nacida de la división de Vecchiola y Compañía Limitada, acordada por la misma escritura extractada, y cuyas principales cláusulas son: RAZÓN SOCIAL: La razón social será INVERSIONES V. ARELLANO LIMITADA. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o en el extranjero. OBJETO: El objeto de la sociedad será la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; y cualquier otro negocio que acordaren los socios. CAPITAL: El capital es \$262.770.522 que socios han aportado: a) Guido Reinaldo Vecchiola Trabucco aportó \$87.590.174, equivalentes a 1/3 del capital social, que ha pagado con anterioridad; b) Edgar Ernesto Vecchiola Trabucco aportó \$87.590.174, equivalentes a 1/3 del capital social, que ha pagado con anterioridad; c) Inversiones Vecchiola Figueroa SpA aportó \$87.590.174, equivalentes a 1/3 del capital social, que ha pagado con anterioridad. RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: La administración, representación de la sociedad y el uso de su razón social corresponderá a los señores Guido Andrés Vecchiola Arellano, Rosanna Ginnela Vecchiola Arellano, y, Gino Paolo Vecchiola Arellano, quienes actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente, y anteponiendo a su firma la razón social, tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, señaladas en escritura extractada. DURACIÓN: 5 años contados desde escritura extractada, plazo que se prorrogará automática y sucesivamente por períodos iguales de 5 años cada uno a contar de su fecha de término o prórroga, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de ponerle término al final del periodo que estuviere en curso, mediante una declaración en tal sentido efectuada por escritura pública de la que deberá tomarse nota en el Registro de Comercio al margen de la inscripción social, con seis meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento del respectivo período. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 27 de enero de 2025.

CVE 2612056

Directora (S): Pamela Urza Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

